



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022-2024

"2022 Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ACTA

EN USO DE LA PALABRA, EL **PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** DE JIQUIPILCO, MÉXICO Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28; 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, SE REUNEN EN LA SALA DE CABILDO CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, MEXICO, SIENDO LAS 18:15 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2022, REUNIDOS EN ESTA SALA DE CABILDO UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO 2022-2024

PUNTO NO. I

LISTA DE ASISTENCIA

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I; PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30; PROCEDE A PASAR **LISTA DE ASISTENCIA** A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE
C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE	PRIMER REGIDOR	PRESENTE
C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ	SEGUNDA REGIDORA	PRESENTE
LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDION	TERCER REGIDOR	PRESENTE
L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ	CUARTA REGIDORA	PRESENTE
C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO	QUINTO REGIDOR	PRESENTE
C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN	SEXTO REGIDOR	PRESENTE
L. C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE	SÉPTIMA REGIDORA	PRESENTE

PUNTO NO. II

DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 1 PRESIDENTE, 1 SÍNDICO Y 7 DE LOS 7 REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO. **EXISTE QUÓRUM LEGAL**, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**.

PUNTO NO. III
ORDEN DEL DÍA



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022-2024

"2022 Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y PROCEDE A LA LECTURA DEL MISMO.

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. APROBAR EL REGLAMENTO DE CABILDO.
6. APROBACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.
7. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO IMCUFIDEJ.
8. PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022-2024.
9. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024.
10. PROPUESTAS Y SUGERENCIAS PARA EL BANDO MUNICIPAL.
11. SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR DE VIALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
12. ASUNTOS GENERALES.

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS, E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EL AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PMJIQ/SA/ÚNICO/22. HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA ÉSTA SESIÓN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PUNTO NO. IV

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022-2024

"2022 Año del Quincuésimo Aniversario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE ÉSTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN ATENCIÓN A QUE ES DE SU PLENO CONOCIMIENTO, Y QUE ADEMÁS, SE LES ENTREGARÁ COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA, OPORTUNAMENTE A QUIEN LO SOLICITE. LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO SE MANIFIESTAN A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EL AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PMJIQ/SA/ÚNICO/22. HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PUNTO NO. V

APROBAR EL REGLAMENTO DE CABILDO

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CABILDO**.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EL AYUNTAMIENTO EXPIDE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/22. SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CABILDO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



PMJIQ/SA/SEGUNDO/22. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. VI

APROBACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO ALA **APROBACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES**, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, LAS **COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES** PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

NOMBRE	COMISIÓN
PROFR. FELIPE DE JESUS SÁNCHEZ DÁVILA PRESIDENTE MUNICIPAL	1. GOBERNACIÓN
	2. SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL
	3. PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL	1. HACIENDA
	1. OBRAS PÚBLICAS
C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE PRIMER REGIDOR	2. DESARROLLO URBANO
	1. PROTECCIÓN, INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD
C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ SEGUNDA REGIDORA	2. ASUNTOS INDIGENAS
	3. PARQUES Y JARDINES
	1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDION TERCER REGIDOR	2. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
	3. REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
	1. MEDIO AMBIENTE
L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ CUARTA REGIDORA	2. DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL



JIQUIPILCO
 POR NUESTRA TIERRA 2022-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2022 Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO

1. AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

QUINTO REGIDOR

2. TRANSPORTE

C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN

1. ALUMBRADO PÚBLICO

SEXTO REGIDOR

2. PANTEONES

L. C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE

1. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SÉPTIMA REGIDORA

2. EMPLEO

3. SALUD PÚBLICA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EL AYUNTAMIENTO EXPIDE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/22. SE APRUEBAN LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/22. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. VII

INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO IMCUFIDEJ

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO. EN ATENCIÓN A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 206, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, EL 12 DE MARZO DEL AÑO 2014, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022 - 2024

"2022 Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DEPORTE DE JIQUIPILCO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, RESULTA NECESARIO SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA GACETA ANTES REFERIDA. PARA LO CUAL SE PROPONE QUEDE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PRORF. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, **PRESIDENTE**;
2. PROFESOR ROBERTO ALONSO MALVAEZ, **SECRETARIO TÉCNICO Y COORDINADOR DEL DEPORTE**;
3. LIC. JESÚS AGULAR ESPIRIDION, **PRIMER VOCAL Y REGIDOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE**;
4. M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, **SEGUNDO VOCAL**;
5. LIC. EN DERECHO ALEJANDRO VENEGAS AVILA, **TERCER VOCAL**;
6. C. ADALBERTO SANCHEZ BECERRIL, **CUARTO VOCAL**.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EL AYUNTAMIENTO LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/22. SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/22. SE INSTRUYE AL COORDINADOR DEL DEPORTE PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE INSTALACIÓN EN TIEMPO Y FORMA AL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO NO. VIII

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022-2024

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA **APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA**. EN ATENCIÓN A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SOMOS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL MARCO JURÍDICO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD Y ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN A LAS OFICINAS DE TESORERÍA MUNICIPAL AL REALIZAR ALGÚN TRÁMITE, PARA QUE DE MANERA EFICAZ Y CON GRAN CALIDAD HUMANA, SE BRINDE UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.

PERMITIENDO DE ESTE MODO MÁS FLEXIBILIDAD Y RAPIDEZ EN LOS TRAMITES SOLICITADOS; COADYUVANDO ASÍ A OTORGAR CERTEZA A LOS CIUDADANOS EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE SU TRÁMITE, TOMANDO EN CUENTA QUE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DEBEN SER PRIORIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO QUE SE BRINDA, PERMITIENDO DE ESTE MODO MÁS FLEXIBILIDAD Y RAPIDEZ EN LOS TRAMITES SOLICITADOS; COADYUVANDO ASÍ A OTORGAR CERTEZA A LOS CIUDADANOS EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE SU TRÁMITE.

TENIENDO EN CUENTA QUE SIEMPRE FOMENTAREMOS EN CONJUNTO CON NUESTROS COLABORADORES EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, QUE PRESTAMOS A LA SOCIEDAD YA QUE DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES EN ESTA ADMINISTRACIÓN ES DESARROLLAR AL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE EN EL ASPECTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL; TENIENDO SIEMPRE PRESENTE EL RESPETO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, LEYES Y REGLAMENTOS, POR LOS CUALES NOS REGIMOS ESTABLECIENDO UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA, RESPECTO DE NUESTRAS ATENCIONES, MANTENIENDO SIEMPRE UN ESTADO DE DERECHO PARA EVITAR O SUPRIMIR FUEROS O JERARQUÍAS POLÍTICAS Y ASÍ PODER TENER UN EQUILIBRIO ANTE LA SOCIEDAD Y EL GOBERNANTE.

UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE LA MEJORA REGULATORIA ES EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS; ES EL DE REGULAR GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS, COMUNICACIONES Y PROCEDIMIENTOS, REALIZADOS CON EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y QUE ELLO GUARDA RELACIÓN DIRECTA, CON EL OBJETO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR LO QUE SE HACE NECESARIO ESTABLECER MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA APLICACIÓN DE AMBOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS, PARA ASEGURAR SE ADECUADO CUMPLIMIENTO.

ES ASÍ QUE ESTA ADMINISTRACIÓN SE VERÁ SATISFECHA EN LA REALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS, MENCIONADAS EN ESTE ESCRITO ENFOCÁNDONOS, EN ESTE MOMENTO A UNA MEJOR ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE NUESTROS TRÁMITES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL MARCO LEGAL QUE SEA ESTABLECIDO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PROYECTO EXPROFESO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN PARA LA CONSULTA DE LOS PRESENTES.



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022 - 2024

"2022 Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EL AYUNTAMIENTO EXPIDE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/22. SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/22. SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO NO. IX

COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024. EN ATENCIÓN A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V, INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 82, 83, 84 Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, RESULTA NECESARIA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024, CON LA FINALIDAD DE PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS MECANISMOS, INSTRUMENTOS O ACCIONES PARA LA FORMULACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

PARA LO CUAL SE PROPONE QUE LA COMISIÓN QUEDE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, PRESIDENTE;**
2. **LIC. JOSÉ ALFREDO MEDINA GONZÁLEZ, SECRETARIO TÉCNICO;**
3. **C. IRAIS MORENO VICTORIA, REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL;**



4. C. AUGUSTO JACINTO ESTEBAN, REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO;
5. LIC. JUAN MANUEL MALDONADO DÁVILA, DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
6. L. A. JOSÉ ALFREDO CASTILLO TORRES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EL AYUNTAMIENTO EXPIDE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/22. SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024, EN LA FORMA PROPUESTA.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/22. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO, SE FACULTA A LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, PARA REGULAR EL PROCESO Y LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), DEBIENDO INFORMAR AL AYUNTAMIENTO SOBRE EL RESULTADO DEL MISMO, A EFECTO DE CONOCER SOBRE POSIBLES INCONFORMIDADES, DETERMINAR SU VALIDEZ Y LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE QUIENES RESULTEN SELECCIONADOS.

PMJIQ/SA/TERCERO/22. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO NO. X

PROPUESTAS Y SUGERENCIAS PARA EL BANDO MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LAS PROPUESTAS Y SUGERENCIAS PARA EL BANDO MUNICIPAL. PARA LO CUAL INFORMA A ÉSTE CUERPO EDILICIO QUE SE HABRÁ DE HACER LLEGAR EL ARCHIVO DIGITAL AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VIERNES 14 DE ENERO, CON LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES QUE SE TIENEN SUGERIDAS PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ESTE CUERPO EDILICIO.



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022-2024

"2022 Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EL AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PMJIQ/SA/ÚNICO/22. QUE PROACTIVAMENTE SE ENTREGUEN A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LAS CORRECCIONES, SUGERENCIAS Y/O PROPUESTAS DEL RESPECTIVO PROYECTO DE BANDO, A MÁS TARDAR EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LAS 14:00 HRS.

PUNTO NO. XI

SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR DE VIALIDAD

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA **SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR DE VIALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA**, PROPONIENDO AL C. ALEJANDRO PIEDAD SÁNCHEZ, PARA ELLO SE DA LECTURA A LA FICHA CURRICULAR. PARA LO CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPONE LO CONDUCTENTE.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA PASAR A ÉSTE RECINTO AL C. ALEJANDRO PIEDAD SÁNCHEZ. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA** PROCEDA A TOMARLE PROTESTA AL C. ALEJANDRO PIEDAD SÁNCHEZ, COMO COORDINADOR DE VIALIDAD, QUIEN SÍ PROTESTA.

PUNTO NO. XII
ASUNTOS GENERALES



2022 Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, DE CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO A ASUNTOS GENERALES.

EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, Y EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE CONSIDERANDO QUE TENIENDO COMO PRIMER PUNTO EL RELATIVO A LA **PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL COORDINADOR DE TRANSPORTE Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA**, PROPONIENDO AL **C. ANTONIO CASTILLO ROSAS**, PARA ELLO SE DA LECTURA A LA FICHA CURRICULAR. PARA LO CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPONE LO CONDUCENTE.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA PASAR A ÉSTE RECINTO AL **C. ANTONIO CASTILLO ROSAS**. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA** PROCEDE A TOMARLE PROTESTA COMO COORDINADOR DE VIALIDAD, QUIEN SI PROTESTA.

PARA DAR CONTINUIDAD, EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE EL SIGUIENTE PUNTO EL RELATIVO A LA **“PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO PARA EL PERIODO 2022- 2024”**, PARA QUE SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN POR EL CUERPO EDILICIO DE NUESTRO MUNICIPIO, EN ATENCIÓN A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I, 45, 46, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA DEL 4 DE MAYO DEL 2016. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO 2022 – 2024.

NOMBRE

CARGO

SUPLENTE



2022 Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

L.A. EDUARDO MEDINA DIAZ	COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	DE	ING.G.E. ALEJANDRA PINAL DE LA CRUZ, Y AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE LA PLANEACIÓN.
LIC. RUBEN RAFAEL MEJIA	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	DE	C. DULCE CARINA SÁNCHEZ JACINTO, RESPONSABLE DEL ARCHIVO MUNICIPAL.
LIC. ALEJANDRO VENEGAS AVILA	CONTRALOR MUNICIPAL.	INTERNO	LIC. VALENTIN SÁNCHEZ ROMUALDO AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO SE **APRUEBA POR UNANIMIDAD** EL AYUNTAMIENTO EXPIDE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PMJIQ/SA/PRIMERO/22. SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO PARA EL PERIODO 2022- 2024.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/22. SE INSTRUYE AL COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO PRESENTE ACUERDO.

PARA CONTINUAR, EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE CONSIDERANDO QUE EL SIGUIENTE PUNTO EL RELATIVO A LA **DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**, EN ATENCIÓN A LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA DICE: "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL TENDRÁN A SU CARGO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS"; Y EN ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO XV DE LA ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



"2022 Año de Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

JIQUIPILCO, SUSCRITA EN FECHA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA QUE SE DETERMINÓ LA COMPETENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. SIENDO PARA ELLO LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

1. AUTORIDAD INVESTIGADORA: LIC. VALENTÍN SÁNCHEZ ROMUALDO
2. AUTORIDAD SUSTANCIADORA: LIC. OLIVIA ESCOBAR ESCOBAR
3. AUTORIDAD RESOLUTORA: LIC. ALEJANDRO VENEGAS ÁVILA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, SOLICITA AL SECRETARIO M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA SOMETA A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 9 DE 9 VOTOS E INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** Y EL AYUNTAMIENTO EXPIDE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PMJIQ/SA/PRIMERO/22. SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, EN LA FORMA PROPUESTA.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/22. SE INSTRUYE AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO PRESENTE ACUERDO.

PUNTO NO. XIII

CLAUSURA DE LA SESIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA**, REALIZA LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. SIENDO LAS 21:19 HORAS DEL DÍA QUE SE ACTÚA, DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.


PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022 - 2024

[Handwritten signature]
MEMORIA

2022 Año del Quincuagésimo de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

[Handwritten signature]

C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE
PRIMER REGIDOR

[Handwritten signature]

C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ
SEGUNDA REGIDORA

[Handwritten signature]

LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDION
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]

L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ
CUARTA REGIDORA

[Handwritten signature]

C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO
QUINTO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN
SEXTO REGIDOR

[Handwritten signature]

L. C. SANDRA YOLEMI NAVA MEMIJE
SÉPTIMA REGIDORA

DOY FE

[Handwritten signature]

M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGLAMENTO DE LAS SESIONES DE CABILDO

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se regulará el funcionamiento y desarrollo de las Sesiones de Cabildo y el trabajo de los integrantes del Ayuntamiento en las comisiones Edilicias en atención a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones generales aplicables.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. **Municipio:** municipio de Jiquipilco, Estado de México;
- III. **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco Estado de México;
- IV. **Presidente:** El Presidente Municipal Constitucional de Jiquipilco, Estado de México;
- V. **Secretario:** Al Secretario del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México;
- VI. **Cabildo:** Al Ayuntamiento Constituido como órgano colegiado;
- VII. **Integrante del Cuerpo Edilicio:** Los integrantes del Ayuntamiento; Presidente, Síndico, Regidoras y Regidores;
- VIII. **Convocatoria:** Al anuncio o escrito por el que cita o llama a los integrantes del Ayuntamiento, así como a distintas personas para que ocurra a lugar o acto determinado;
- IX. **Citatorio:** Al escrito por el que se cita o llama a los integrantes del Ayuntamiento.
- X. **Acuerdo:** La decisión del Ayuntamiento en asuntos de su competencia;
- XI. **Voto:** La manifestación de la voluntad del integrante del Cuerpo Edilicio es en sentido afirmativo o negativo respecto de algún punto sometido a su consideración en una Sesión;
- XII. **Abstención:** A la acción de un integrante del Cuerpo Edilicio que aplica no manifestar el sentido de su voto;
- XIII. **Decisión unánime:** A la acción del Ayuntamiento en pleno de apoyar una propuesta;
- XIV. **Quórum:** A la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento a una Sesión o reunión de trabajo;
- XV. **Voto nominal:** A la acción de emitir su manifestación de forma personal; y
- XVI. **Comisión:** A las comisiones determinadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3. El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado de Gobierno y Administración del Municipio, el cual se constituye en asamblea deliberadamente denominada Cabildo, para resolver los asuntos de su competencia, el Cabildo se integra por el Presidente Municipal, con la Síndico y las Regidoras y Regidores.

Artículo 4. El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las Políticas Generales del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como las declaraciones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.



[Handwritten signature]

Artículo 5. Bajo ninguna circunstancia el Ayuntamiento como cuerpo colegiado podrá desempeñar las funciones del Presidente Municipal ni éste por si solo las del Ayuntamiento.

Artículo 5 Bis. El Ayuntamiento como órgano colegiado, se compromete proactivamente a emitir comentarios propositivos, institucionales, precisos y fundamentados y a actuar con actitudes éticas y con mística de servicio para promover valores de respeto, cordialidad, tolerancia y generosidad, siempre procurando la afinidad, la sinergia, la empatía y la solidaridad en bien de los Jiquipilquenses.

Artículo 6. Los integrantes del Cuerpo Edilicio participarán responsablemente en las comisiones que determine el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y a través de ellas vigilarán que los servidores públicos y las unidades administrativas y dependencias de la Administración Pública Municipal cumplan con las atribuciones y facultades.

Artículo 7. Las disposiciones contenidas en este reglamento son de observancia general y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento y los Acuerdos de este, surtirán todos los efectos legales de conformidad con las disposiciones normativas y legales aplicables.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I DE LAS FECHAS Y LUGARES DE LAS SESIONES

Artículo 8. Las Sesiones de Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en el Palacio Municipal o en el que previamente se declare como tal para sesionar, el lugar que sea declarado como recinto oficial es inviolable por lo que los miembros del cuerpo de seguridad pública municipal solo podrán penetrar por instrucciones del Presidente Municipal.

Artículo 9. El Cabildo podrá acordar la celebración de sus Sesiones en localidades del municipio conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica.

Artículo 10. Para que los integrantes del Cuerpo Edilicio incluyan un asunto en el orden del día de las Sesiones ordinarias deberán acompañar el soporte jurídico y documental correspondiente haciendo llegar a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta de que se trate por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión en que se desea abordar el punto, salvo que se trate de Sesiones extraordinarias en cuyo caso podrán hacerse acompañar en ese momento de la documentación y elementos que se consideren oportunos.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11. Las Sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente Municipal y notificadas por conducto del Secretario del Ayuntamiento cuando menos 24 horas antes de que se celebre la Sesión, las convocatorias para las Sesiones de carácter extraordinario podrán realizarse en cualquier tiempo siempre que sean necesarias en asuntos de urgente resolución.

[Multiple handwritten signatures in blue ink]



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022-2024

Artículo 12. Las convocatorias para las Sesiones señalarán con precisión la fecha, la hora y el lugar en donde se llevarán a cabo, mencionado el número y tipo de Sesión de que se trata.

Artículo 13. En la convocatoria se anexarán el orden del día, los expedientes y/o archivos necesarios en físico o digital que sustenten los puntos a tratar durante la Sesión de Cabildo.

Artículo 14. La convocatoria de las Sesiones será notificada a los integrantes del Cuerpo Edilicio por el Secretario del Ayuntamiento, mediante:

- I. Aviso en Sesión de Cabildo y que conste por escrito en el acta respectiva
- II. Citatorio con acuse de recibo, practicado en las oficinas de los miembros del Ayuntamiento ubicadas en el Palacio Municipal y/o en su domicilio particular.
- III. Vía telefónica en forma personal, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación digital y o en su domicilio en casos de urgente resolución para convocar a Sesiones extraordinarias.

CAPÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN

Artículo 15. Las Sesiones de trabajo se clasificarán de la siguiente forma:

- I. Por su carácter como ordinaria y extraordinaria;
- II. Por su tipo como públicas, privadas y abiertas;
- III. Por su régimen resolutivas o solemnes; y
- IV. Por regla general las Sesiones del ayuntamiento serán ordinarias, públicas y resolutivas a menos que la convocatoria respectiva señale lo contrario.

Artículo 16. Las Sesiones ordinarias serán aquellas en las que el Ayuntamiento se ocupe del análisis, discusión y resolución de los asuntos turnados a las comisiones Edilicias, así como de cualquier asunto sometido a su consideración que sea competencia del Ayuntamiento. Las Sesiones ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez cada ocho días en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 17. Son Sesiones extraordinarias las que se realizan para tratar asuntos urgentes resolutivos. Estas podrán ser convocadas además del Presidente Municipal, a solicitud de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, haciendo llegar al Secretario la petición por escrito con las firmas correspondientes y la mención del asunto o asuntos a tratar, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 18. Son Sesiones públicas aquellas a las que pueda asistir el público en general el cual deberá guardar respeto y abstenerse de opinar sobre los asuntos que se traten, así como hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestias, quienes observen esta conducta se le pedirá retirarse, en caso contrario se hará uso de la fuerza pública.

Artículo 19. El Cabildo celebrará Sesiones privadas cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los Servidores Públicos Municipales, o a solicitud del Presidente Municipal o de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, cuando lo consideren necesario o conveniente. A dichas Sesiones tendrán los Servidores Públicos el derecho de asistir para alegar lo que a sus intereses convenga, pudiendo permanecer por el resto de la Sesión, si el Cabildo se lo requiere.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



Artículo 20. En las Sesiones privadas solo podrán entrar el personal de apoyo estrictamente necesario y las personas que a propuesta de alguno de los integrantes del Cuerpo Edilicio apruebe la mayoría de los mismos.

Artículo 21. Conforme a lo dispuesto en el presente reglamento en las Sesiones resolutivas el Cabildo se ocupará del análisis y discusión y Acuerdo de cualquier asunto que haya sido sometido a su consideración.

Artículo 22. En las Sesiones resolutivas podrán ser incluidos en el orden del día asuntos que se consideren de urgente resolución previa aprobación de la mayoría de los miembros del Cabildo presentes.

Artículo 23. Serán Sesiones solemnes las que se refieran a:

- I. Rendición de protesta del Ayuntamiento;
- II. Informe anual del Presidente Municipal;
- III. Asistencia del Gobernador del Estado;
- IV. Entrega de algún reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar; y
- V. Las que el Ayuntamiento les dé previamente ese carácter.

Artículo 24. En las Sesiones solemnes solo podrán ser tratados los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día e intervenir los oradores que hayan sido asignados en Sesión previa.

Artículo 25. Las Sesiones, en cualquier momento, podrán ser declaradas permanentes, pudiendo proponer el Presidente Municipal los recesos que se consideren convenientes hasta que se desahoguen los asuntos del orden del día.

CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO

Artículo 26. Las Sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día conforme al siguiente procedimiento:

- A) Lista de asistencia en su caso declaración del quórum legal.
- B) Aprobación de la Orden del Día.
- C) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión anterior.
- D) Presentación de asuntos y turno a comisiones.
- E) Lectura, discusión y en su caso aprobación de los Acuerdos.
- F) Asuntos generales.
- G) Clausura.

Artículo 27. En caso de que a la hora señalada para la celebración de la Sesión no exista quórum, habrá un término de treinta minutos para que el mismo se integre; pasado este tiempo, la Sesión será diferida, a más tardar, para el día siguiente. El Secretario dará aviso a los ausentes por escrito, recabando el acuse de recibo correspondiente del diferimiento de la Sesión, indicándoles la hora para la celebración de la misma.

Artículo 28. Las Sesiones extraordinarias y solemnes observarán para su desahogo el mismo orden que las Sesiones ordinarias salvo que en ellas no se incluirán asuntos generales.

REMIÓN JIMÉNEZ
[Handwritten signatures and initials]



Artículo 29. Las Sesiones del ayuntamiento serán presididas y dirigidas por el Presidente Municipal o por quien legalmente lo sustituya, las faltas temporales del presidente municipal que no excedan de quince días las cubrirá el Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho, los que exceden de este plazo y hasta por 100 días serán cubiertas por un Regidor del propio Ayuntamiento que se designe por Acuerdo de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal quien fungirá como Presidente Municipal por ministerio de ley.

Artículo 30. En las ausencias del Secretario del Ayuntamiento, podrá ser sustituido por un servidor público a propuesta del Presidente Municipal, con la aprobación del Cabildo, debiendo el Secretario del Ayuntamiento, en cuanto pueda hacerlo, levantar el acta correspondiente con los datos que le informe el servidor público que lo haya suplido.

Artículo 31. Para el desahogo de los puntos del orden del día, el Ayuntamiento por conducto del Secretario podrá invitar a las Sesiones a los titulares de las Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Dependencias y, en general, a los Servidores Públicos y personas requeridas que tengan que ver con el asunto quienes asistirán con voz, pero sin voto, a fin de ampliar la información al respecto.

Los asuntos serán expuestos dando lectura al documento que le da sustento, acto seguido, el Secretario preguntará si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios al respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento marcado en el presente Reglamento.

El Presentante del asunto será quien de lectura al documento. En caso de que este sea un proyecto de resolución de algún asunto turnado a comisiones, el presentante será el presidente de la o las comisiones o el Secretario respectivo. El Secretario, podrá dar lectura a dichos documentos, cuando así le sea solicitado.

Los asuntos a tratar conforme al orden del día serán desahogados de la forma siguiente:

- I. Se otorgará el uso de la palabra al presentante de la propuesta para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;
- II. El Secretario preguntará si hay comentarios al respecto, si los hay, dará la palabra a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten, quienes sólo podrán hacer el uso de la palabra hasta por diez minutos;
- III. Agotado el turno de los oradores, se preguntará si se considera que el punto está suficientemente discutido, si no es así, se abrirá un nuevo turno, con un orador en contra y uno a favor, para que posteriormente se resuelva sometiéndose a votación definitiva;

Los miembros del Cabildo podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra, la cual se les concederá hasta por diez minutos, para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado en la Sesión por el orador, o para contestar alusiones personales, concluida la intervención, se continuará con el turno de oradores, con los comentarios del asunto, con la votación del mismo o con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Artículo 32. Una vez iniciadas las discusiones, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:



- I. Cuando el Cabildo así lo decida;
- II. Por una moción suspensiva que presente alguno de los miembros;
- III. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea reiterado por el Presidente o proponente;
- IV. Cuando no exista el quórum en la Sesión; y
- V. Por falta de orden en el salón de Sesiones

Artículo 33. En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante y, en su caso, a algún impugnador; a continuación, será sometida al Cabildo para que resuelva si se discute o no; si se resuelve afirmativamente, podrá hablar un orador en contra y otro a favor e inmediatamente se someterá a votación; si el Cabildo la desecha, se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su conocimiento para otra Sesión, de acuerdo a la moción suspensiva. Solo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión del asunto.

Artículo 34. Durante el desarrollo de la Sesión, los integrantes del Cuerpo Edilicio podrán en todo momento hacer uso de la palabra en forma ordenada y sistemática, evitando alusiones personales u opiniones fuera del tema. Tendrán la libertad de exponer todo lo que se considere pertinente en relación al punto de Acuerdo, así como de hacer propuestas, menciones y presentar proyectos de dictamen, reportes e informes ante el pleno a título personal o como representantes de una Comisión Edilicia. El Secretario informará a quien presida la Sesión, cuando un integrante del Cuerpo Edilicio haya solicitado previamente presentar ante el pleno un asunto o Proyecto de Acuerdo relacionado con la Comisión a su cargo, otorgándole el uso de la palabra para ello.

Artículo 35. Ningún integrante del Cuerpo Edilicio podrá hacer uso de la palabra, si no le ha sido concedida por quien presida la Sesión. El integrante del Cuerpo Edilicio hará uso de la palabra en forma respetuosa, teniendo plena libertad de expresar sus ideas, sin que pueda ser reconvenido por ello. Quien haya solicitado el uso de la palabra y no está presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 36. Durante el uso de la palabra, no se permitirán interrupciones ni diálogos personales entre el orador en turno y alguno de los integrantes del Cuerpo Edilicio. En caso necesario, cualquier integrante del Cuerpo Edilicio, podrá solicitar a quien presida la Sesión, haga una moción de orden o de procedimiento al orador en turno, cuando este no se refiera al tema.

Artículo 37. Procede la moción del orden cuando un integrante del Cuerpo Edilicio se aparte de los principios de orden y respeto durante la discusión o bien, cuando con palabras, gestos o señas interrumpa al orador en turno.

Artículo 38. Procede la moción del procedimiento, cuando los argumentos del orador en turno se aparten del tema que se esté tratando, o bien, en los casos en que el orador se refiera a temas distintos al que está en turno en circunstancias de tiempo y forma.

Artículo 39. El Presidente de la Sesión calificará las solicitudes de moción de orden o de procedimiento y dará lugar a ellas o notificará al integrante del Cuerpo Edilicio que lo solicita sobre su improcedencia. Si la moción es procedente, el Presidente de la Sesión solicitará al integrante del Cuerpo Edilicio correspondiente que rectifique o corrija su actitud. Si es improcedente, le permitirá continuar con el uso de la palabra.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



Artículo 40. Un integrante del Cuerpo Edilicio podrá hacer uso de la palabra por alusiones personales, cuando otro se refiera a él para descalificarlo o denostarlo, en cuyo caso pedirá al Presidente de la Sesión el uso de la palabra en el turno siguiente para ofrecer argumentos en su defensa y contestar la alusión, o bien, para solicitar a quien lo aludió una explicación pertinente.

Artículo 41. El Presidente de la Sesión asistido por el Secretario del Ayuntamiento, serán garantes del orden durante la Sesión, así como de la inviolabilidad del recinto oficial.

Artículo 42. Además de las causas previstas por la ley, otras razones para decretar un receso durante una Sesión de Cabildo son las siguientes:

- I. Por causa justificada para mantener el orden durante la Sesión;
- II. A solicitud de la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio; y
- III. Por causas de fuerza mayor a criterio del Presidente de la Sesión.

CAPÍTULO V DE LAS VOTACIONES

Artículo 43. Cuando un punto de Acuerdo haya sido suficientemente discutido el Secretario del Ayuntamiento por instrucción de quien presida la Sesión lo someterá a votación de la siguiente forma a fin de tomar el Acuerdo que resulte

- I. "Habiendo sido suficientemente discutido por este punto, se somete a su consideración el siguiente proyecto de Acuerdo", en esta parte el Secretario lee el proyecto de Acuerdo debidamente motivado y fundado.
- II. "Quien este por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano". En esta parte el Secretario asentará en el acta correspondiente el número total de votos a favor del Proyecto de Acuerdos.
- III. "Quien este por la negativa favor de manifestarlo levantando la mano". En esta parte el Secretario asentará en el acta correspondiente el número total de votos en contra del Proyecto de Acuerdo.
- IV. Levantando el sentido de la votación el Secretario mencionará a pleno si el Proyecto de Acuerdo se aprueba o se desaprueba con base en los votos asentados en el acta con tantos votos a favor, tantos en contra y tantas abstenciones. Los integrantes del Cuerpo Edilicio que voten en contra o se abstengan de votar podrán solicitar al Secretario, asiente la razón que motivó el sentido de su voto.

Artículo 44. Todos los integrantes del Cuerpo Edilicio tendrán derecho a voz y voto, quien preside la Sesión tendrá voto de calidad en caso de empate. Para efectos de votación, se entenderá por voto a favor, la manifestación de la voluntad de un integrante del Cuerpo Edilicio en sentido afirmativo o aprobatorio. Por voto en contra, se entenderá la manifestación de un integrante del Cuerpo Edilicio en sentido negativo o desaprobatario Será abstención cuando un integrante del Cuerpo Edilicio no manifieste sentido de su voto.

[Handwritten signature]
D. J. MEJÍA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022 - 2024

Artículo 45. Por regla general la votación de los asuntos tratados en la Sesión se llevará a cabo de manera económica, es decir que el integrante del Cuerpo Edilicio manifestará su voluntad a favor o en contra levantando la mano, a pregunta expresa del Secretario.

Artículo 46. Procede la votación nominal cuando sea necesario en términos de ley o a petición de algún integrante del Cuerpo Edilicio, cuando la importancia del asunto así lo requiera, a criterio de quien presida la Sesión o de la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio, en estos casos el procedimiento de votación será el siguiente:

- I. El Secretario pedirá al primer integrante del Cuerpo Edilicio que se encuentre a su mano derecha, que inicie la votación, cada uno expresará el sentido de su voto;
- II. El Secretario asentará en el acta el sentido de los votos; y
- III. El Secretario hará el cómputo de los votos e informará al pleno el Acuerdo que resulte.

Artículo 47. Cuando un asunto o Acuerdo requiera para su aprobación de mayoría calificada en términos de la ley, la votación siempre será nominal.

Los reglamentos, iniciativas de ley y el bando, serán pasados a corrección de estilo, salvo que este trámite sea dispensado.

El bando, los reglamentos, el presupuesto de ingresos y egresos, así como, demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo la siguiente fórmula: "El H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Administración 2022-2024 expide el siguiente" (texto del Acuerdo tomado, incluyendo la exposición de motivos).

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Jiquipilco, México, en la... (Número ordinal con letra) Sesión... (Clasificación de la Sesión) de Cabildo, a los... (Número con letra) días del mes de... de... (Número con letra). Presidente Municipal. Secretario del Ayuntamiento. (Nombres y rúbrica). En caso que la Sesión se realice fuera del Palacio Municipal, el Reglamento o Acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad

CAPÍTULO VI DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CABILDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO Y DEL LIBRO DE LAS ACTAS

Artículo 48. En las Sesiones de Cabildo el Ayuntamiento se ocupará del análisis, discusión o Acuerdo de cualquier asunto que haya sido sometido a su consideración en la esfera de su competencia y atribuciones.

Artículo 49. Para ser validos los Acuerdos del Ayuntamiento se requerirá del voto de la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio presentes en la Sesión.

Los Acuerdos del Cabildo tendrán carácter de:



2022 Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerma, Capital del Estado de México

Artículo 53. Los asuntos y Proyectos de Acuerdo en que se reúnan los requisitos de fondo y forma necesarios para ser discutidos en Cabildo podrán ser incluidos en el orden del día de una Sesión. En caso de que no estén debidamente motivados y fundados se enviarán para su estudio a la Comisión Edilicia que corresponda, salvo que sean de urgente resolución o porque así lo exija el interés público y los intereses del Ayuntamiento a favor del Municipio.

Artículo 54. En las Sesiones Ordinarias se podrán incluir asuntos generales en el orden del día respecto de los temas que sean necesarios en función de las políticas generales de Gobierno y de Administración Municipales a criterio del Ayuntamiento o de la mayoría de sus miembros.

Artículo 55. El Secretario del Ayuntamiento incluirá en el orden del día los asuntos generales bajo la forma y términos previstos en este Reglamento.

Será responsabilidad de los integrantes del Cuerpo Edilicio informar al Secretario del Ayuntamiento de ser posible los asuntos generales que tratarán durante las Sesiones de Cabildo, a efecto de que se aporten los documentos y elementos para la mejor valoración y Acuerdo correspondiente.

Artículo 56. El Secretario del Ayuntamiento llevará un libro de actas en donde se asentará la asistencia de los integrantes del Cuerpo Edilicio a las Sesiones, así como los asuntos tratados y los Acuerdos tomados. En las Actas de Cabildo se asentará el acuerdo Tomado, así como el sentido de la votación de cada uno de los integrantes del Cuerpo Edilicio y solo a solicitud expresa de alguno de los mismos se agregará algún comentario específico que desee quede insertado textualmente en el acta correspondiente. Es obligación de los integrantes del Cuerpo Edilicio firmar en el libro respectivo las actas de las Sesiones a las que hayan concurrido, debiendo recibir copia de cada una de ellas, previa solicitud, en un plazo no mayor a ocho días, una vez que esté debidamente firmada.

TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 57. Además de las atribuciones que le otorga el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal estarán facultados durante las Sesiones para:

- I. Presidir las Sesiones;
- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Dirigir las Sesiones con base en el orden del día aprobado;
- IV. Modificar el orden del día por razones fundadas, previo Acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio;
- V. Determinar los temas que deban incluirse en asuntos generales, prefiriendo los de utilidad pública e interés general;
- VI. Determinar que los asuntos sean puestos a discusión o por su importancia los que deban tratarse en estricta reserva;
- VII. Declarar aprobadas o desechadas las mociones de orden o de procedimiento;

[Vertical column of signatures on the right margin]



- VIII. Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de la Sesión;
- IX. Llamar al orden y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
- X. Retirar en cualquier momento sus propuestas, previo Acuerdo de Cabildo;
- XI. Otorgar la palabra a los integrantes del Cuerpo Edilicio;
- XII. En caso de empate, emitir su voto de calidad;
- XIII. Instruir al Secretario para dar curso a los Acuerdos del Ayuntamiento y a dictar los trámites necesarios para dar cumplimiento a dichos Acuerdos; y
- XIV. Clausurar las Sesiones de Cabildo, y las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES

Artículo 58. Además de las atribuciones que les otorgan los artículos 52, 53 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Síndica o el Síndico y Regidoras o Regidores estarán facultados durante las Sesiones para:

- I. Asistir a las Sesiones y participar en ellas con voz y voto;
- II. Proponer puntos de Acuerdo en los términos de este Reglamento;
- III. Deliberar durante las Sesiones;
- IV. Fijar posiciones a título personal o representando alguna Comisión Edilicia, previo Acuerdo de quienes la integran;
- V. Representar a la Comisión Edilicia en la que participe para emitir las valoraciones de un dictamen;
- VI. Presentar proyectos de Acuerdo ante el pleno de asuntos relacionados con la comisión que presida;
- VII. Emitir su voto respecto a los asuntos sometidos a su consideración;
- VIII. Solicitar que quede asentado en las actas el sentido de sus intervenciones, en forma sucinta o textual; y
- IX. Las demás que otorgue la Ley, este Reglamento y el Ayuntamiento

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 59. Además de las atribuciones que le otorga el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento durante las Sesiones:

- I. Asistir al Presidente Municipal en la celebración de las Sesiones del Ayuntamiento;
- II. Convocar a las Sesiones por instrucciones del Presidente Municipal, cuidando que las convocatorias sean debidamente notificadas;
- III. Prever lo necesario para garantizar que las Sesiones de Cabildo se lleven en tiempo y forma y asistir puntualmente a las mismas;
- IV. Pasar lista de asistencia para verificar y declarar el quórum legal;
- V. Dar lectura al orden del día y someter a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio su aprobación;



- 2022 Año del Quincuagesimo de la Fundación de Toluca del Estado de México
- VI. Dar lectura al acta de la Sesión anterior y someter a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio la aprobación de la misma;
 - VII. Dar lectura a los proyectos de Acuerdo;
 - VIII. Someter a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio la intervención de los titulares de las Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares. Dependencias y en general a los Servidores Públicos y personas requeridas para el desahogo de los puntos de Acuerdo;
 - IX. Ampliar la información acerca de los asuntos a tratar durante la Sesión por instrucciones del Presidente;
 - X. Someter a consideración del pleno la inclusión de puntos de Acuerdo en asuntos generales;
 - XI. Informar al pleno que se han agotado los asuntos del orden del día para que el Presidente de la Sesión proceda a su clausura en términos de ley;
 - XII. Llevar los libros de Actas de las Sesiones de Cabildo, donde se asienten todos los asuntos tratados y los acuerdos tomados de conformidad con este Reglamento;
 - XIII. Facilitar a los miembros del Ayuntamiento, cuando sea procedente conforme a derecho, los libros, documentos y expedientes del Archivo Municipal, cuando necesiten consultar los antecedentes de los asuntos relativos al desempeño de sus funciones;
 - XIV. Recopilar un acervo amplio de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas, que tengan vigencia con el Municipio;
 - XV. Guardar la debida reserva de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones;
 - XVI. Dar cuenta en la primera Sesión de cada mes, el número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
 - XVII. Dar estricto cumplimiento a lo previsto por el artículo 13 del presente Reglamento; y
 - XVIII. Las demás que otorgue la Ley, este Reglamento, y el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

TÍTULO CUARTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS CAPÍTULO I

Artículo 60. Las Comisiones Edilicias se integrarán con el objetivo de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar y reportar al Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y los acuerdos que dicte el Cabildo.

La integración de las comisiones permanentes se hará a más tardar en la tercera Sesión ordinaria de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 61. Los miembros del Ayuntamiento podrán estudiar, examinar y hacer propuestas en el Cabildo para mejorar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tomar los acuerdos que resulten.

Artículo 62. Las Comisiones Edilicias no tendrán facultades ejecutivas y se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica.

Artículo 63. Las resoluciones, dictámenes y proyectos de acuerdo de las Comisiones Edilicias se presentarán por escrito firmado por sus autores ante el Secretario del Ayuntamiento debidamente motivadas y fundadas, para que a su vez sean presentadas en la Sesión de Cabildo. Sólo podrá dispensarse



este requisito en los asuntos de urgente resolución mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 64. El H. Ayuntamiento podrá integrar las comisiones que considere necesarias para satisfacer las necesidades del municipio, tales comisiones podrán ser permanentes o transitorias, según corresponda.

I. Serán permanentes las comisiones:

- A) De Gobernación de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, cuyo responsable será el Presidente Municipal;
- B) De Planeación para el Desarrollo que estará a cargo del Presidente Municipal; y
- C) De Hacienda que presidirá la Síndica o el Síndico Municipal.

II. Serán comisiones transitorias, aquellas que se designen para la atención de problemas especiales situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el Ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

Las Comisiones del Ayuntamiento coadyuvaran en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y en su evaluación y carecen de facultades ejecutivas. Los asuntos y Acuerdos que no estén señalados expresamente para una comisión quedarán bajo la responsabilidad del Presidente Municipal.

Artículo 65. Al inicio de su periodo constitucional el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal determinará la integración de Comisiones Edilicias según sus necesidades, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades del propio Ayuntamiento, con las mismas formalidades que para su creación.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO I DE LA INICIATIVA PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Artículo 66.- La iniciativa para la Reglamentación Municipal corresponde a

- I. Los integrantes del Ayuntamiento;
- II. Las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento;
- III. Los Servidores Públicos Municipales;
- IV. Las Organizaciones Públicas, Privadas o Sociales del Municipio; y
- V. En general a todos los Ciudadanos del Municipio de Jiquipilco, Estado de México.

Artículo 67. Los integrantes del Cuerpo Edilicio podrán someter a la consideración del Ayuntamiento, las iniciativas a las que se refiere el artículo anterior sin mayor trámite, pero en cualquier otro caso, las iniciativas serán presentadas por conducto del Presidente Municipal.

Artículo 68. Toda iniciativa de Reglamentación Municipal que sea presentada, será turnada a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal para su revisión, dictamen y observaciones. Si el dictamen fuera favorable, el Presidente someterá la iniciativa al Ayuntamiento en caso contrario, quedará sujeto a las modificaciones que haga la propia Comisión con la participación del autor de la iniciativa, una vez modificada, será presentada al Ayuntamiento con el dictamen respectivo



2023 Año de Comemorar a la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México
quedará sujeto a las modificaciones que haga la propia Comisión con la participación del autor de la iniciativa, una vez modificada, será presentada al Ayuntamiento con el dictamen respectivo

Artículo 69. En el caso de las iniciativas que a juicio de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal resulten improcedentes en el dictamen respectivo se formularán las observaciones que lo demuestren, sometiéndose desde luego a la consideración del Ayuntamiento el que resolverá en definitiva.


TRANSITORIOS

Primero. Los aspectos no previstos por este Reglamento, se resolverán en las Sesiones de Cabildo y con apego a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.


Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Jiquipilco Estado de México y en Gaceta Municipal.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en este ordenamiento.


PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE
PRIMER REGIDOR


C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ
SEGUNDA REGIDORA

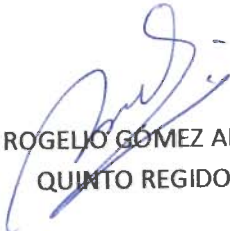

LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDION
TERCER REGIDOR


L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ
CUARTA REGIDORA




JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022-2024

2022 Año del Quincecentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México


C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO
QUINTO REGIDOR


C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN
SEXTA REGIDORA


L. C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE
SÉPTIMA REGIDORA

DOY FE

M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





FE DE ERRATAS:

La Secretaria del Ayuntamiento de Jiquipilco, realiza la aclaración del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha en el PUNTO No. VII del orden del día que dice:

PUNTO No. VII RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO.

PROPONIENDO QUEDE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PROF. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, **PRESIDENTE;**
2. PROFESOR ROBERTO ALONSO MALVAEZ, **SECRETARIO TÉCNICO Y COORDINADOR DEL DEPORTE;**
3. LIC. JESUS AGULAR ESPIRIDION, **PRIMER VOCAL Y REGIDOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE;**
4. M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, **SEGUNDO VOCAL;**
5. LIC. EN DERECHO ALEJANDRO VENEGAS AVILA, **TERCER VOCAL;**
6. C. ADALBERTO SANCHEZ BECERRIL, **CUARTO VOCAL.**

DEBERÁ DECIR:

PUNTO No. VII RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, MEXICO.

PROPONIENDO QUEDE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PROF. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA, **PRESIDENTE;**
2. PROF. ROBERTO ALONSO MALVAEZ, **SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JIQUIPILCO, MEXICO;**
3. LIC. JESUS AGULAR ESPIRIDION, **PRIMER VOCAL Y REGIDOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE;**
4. M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA, **SEGUNDO VOCAL;**
5. LIC. EN DERECHO ALEJANDRO VENEGAS AVILA, **TERCER VOCAL**
6. C. ADALBERTO SANCHEZ BECERRIL, **CUARTO VOCAL.**


ATENTAMENTE
JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO
M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO